



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°269-2024-A-MDT-C/C.

Tinta, 15 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Proveído N°3708-2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, Opinión Legal N°256-2024-AL-MDT/ALE/A, de fecha 15 de noviembre de 2024, Informe N°255-2024-MD-TINTA-SGIO-GCV/SG, de fecha 13 de noviembre de 2024, Informe N°095-MDT/RO/WMC-2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, Sobre la Conformación del Comité de recepción de la Obra denominada "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en su Sistema de Infraestructura Mediante Reservorio Nocturno y sus Canales Laterales del Sector de Wacacancha Challwaire de la Comunidad de Juntuma del Distrito de Tinta-Provincia de Canchis-Departamento del Cusco" con CUI N°2616833, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, para la ejecución de obras por Administración Directa se compromete el uso de recursos financieros del Estado; por lo que, para asegurar el proceso integral de control la Contraloría General mediante Resolución de Contralora N°195-88-CG, norma la regulación de la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, lo establecido en el artículo 1° inciso 11 dispone "concluido la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la misma comisión revisara la memoria descriptiva pertinente elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso" y en el artículo 12 señala "posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, según el numeral 9.1 del capítulo IX de la Directiva N°002-2022-MDT/C, sobre "Normas y Procedimientos para la recepción, liquidación técnica y financiera del Proyecto de Inversión Pública ejecutados por la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Tinta", establece la conformación del comité de recepción de obra;

Que, mediante Informe N°095-MDT/RO/WMC-2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Ing. Washington Mercado Ccorimanya, Residente de Obra del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en su Sistema de Infraestructura Mediante Reservorio Nocturno y sus Canales Laterales del Sector de Wacacancha Challwaire de la Comunidad de Juntuma del Distrito de Tinta-Provincia de Canchis-Departamento del Cusco" con CUI N°2616833, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, debido a la culminación del proyecto, según consta en el asiento N°175 del cuaderno de obra;

Que, mediante Informe N°255-2024-MD-TINTA-SGIO-GCV/SG, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Ing. Giraldo Carrasco Villafuerte, Sub Gerente de Infraestructura y Obras, solicita la conformación de la Comisión de recepción de la obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en su Sistema de Infraestructura Mediante Reservorio Nocturno y sus Canales Laterales del Sector de Wacacancha Challwaire de la Comunidad de Juntuma del Distrito de Tinta-Provincia de Canchis-Departamento del Cusco" con CUI N°2616833, proponiendo a los siguientes miembros:

MIEMBRO	FUNCIÓN QUE REPRESENTA
ING. MOISES ARTURO PARIAN MARQUEZ JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PI.	PRESIDENTE
ING. GIRALDO CARRASCO VILLAFUERTE SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS.	1º MIEMBRO
CPC. JUBER AMÉRICO QUISPE YUCA JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.	2º MIEMBRO

Que, mediante Opinión Legal N°256-2024-AL-MDT/ALE/A, de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital De Tinta, **OPINA** declarar procedente y emitir el acto administrativo para la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en su Sistema de Infraestructura Mediante Reservorio Nocturno y sus Canales Laterales del Sector de Wacacancha Challwaire de la Comunidad de Juntuma del Distrito de Tinta-Provincia de Canchis-Departamento del Cusco" con CUI N°2616833, ratificando a los miembros propuestos en el Informe N°255-2024-MD-TINTA-SGIO-GCV/SG, los cuales se detallan a continuación:

MIEMBRO	FUNCIÓN QUE REPRESENTA
ING. MOISES ARTURO PARIAN MARQUEZ JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PI.	PRESIDENTE
ING. GIRALDO CARRASCO VILLAFUERTE SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS.	1º MIEMBRO
CPC. JUBER AMÉRICO QUISPE YUCA JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.	2º MIEMBRO

Que, mediante Proveído N°3708-2024, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General la atención sobre el documento en mención;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



Nº27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N°002-2022-MDT/C; y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SU SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE RESERVORIO NOCTURNO Y SUS CANALES LATERALES DEL SECTOR DE WACACANCHA CHALLWAIRE DE LA COMUNIDAD DE JUNTUMA DEL DISTRITO DE TINTA-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO" CON CUI N°2616833, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

Nº	RESPONSABLE	CARGO	FUNCIÓN QUE REPRESENTA
1	ING. MOISES ARTURO PARIAN MARQUEZ	JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.	PRESIDENTE
2	ING. GIRALDO CARRASCO VILLAFUERTE	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS.	1º MIEMBRO
3	CPC. JUBER AMÉRICO QUISPE YUCA	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.	2º MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución que se contraponga con la presente

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, el cumplimiento y monitoreo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, y demás unidades que tengan injerencia en el presente, para que implementen las acciones necesarias y realicen el trámite respectivo conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

- Gerencia Municipal.
- SGIO.
- USELPI.
- OPP.
- Unidad de Informática.
- Archivo (Exp. 3708-2024).

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO
Abg. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA
Abg. Yur Kevin Quispe Alvarez
SECRETARIO GENERAL
C.A.A. 15271

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe